



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-04194892-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP UDI - Asociación Civil “Colectivo de a Pie”

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, las Resoluciones N° 390/09, RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP y el expediente EX-2020-04194892-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de los Convenios de Cooperación suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Colectivo de a Pie”, a cargo de las Casas del Niño “Un Mundo Mejor”, “La Nueva Esperanza” y “9 de Agosto”, del Centro de Atención Integral “Una Luz de Esperanza” y del Jardín Maternal Comunitario “Creciendo con Amor”, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la responsabilidad de formular, ejecutar y administrar planes y programas de ayuda y protección a la Niñez, debiendo atender los problemas que afectan a la Niñez relacionados con aspectos nutricionales;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio coordina pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándole los recursos necesarios;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de

los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa;

Que por RESOL-2019-2134-GDEBA-MDSGP de fecha 8 de octubre de 2019, se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1° de septiembre de 2019 en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00) para la modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y la suma de pesos un mil cuatrocientos veinte (\$1.420,00) para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que por RESO-2020-1358-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP de fecha 27 de noviembre de 2020, se fijó el monto de valores prestacionales a partir del 1° de octubre de 2020 estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00);

Que los convenios citados en el exordio contemplan una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2020, prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio, conforme cláusula decimoprimera;

Que el Ministerio subvencionará en forma mensual la atención gratuita de veintiséis (26) niños/as de seis a catorce (6 a 14) años de edad para la Casa del Niño “Un Mundo Mejor”; treinta y siete (37) niños/as de seis a catorce (6 a 14) años de edad para la Casa del Niño “La Nueva Esperanza”; treinta (30) niños/as de cero a catorce (0 a 14) años de edad para el Centro de Atención Integral “Una Luz de Esperanza”; treinta (30) niños/as de seis a catorce (6 a 14) años de edad para la Casa del Niño “9 de agosto” y sesenta y dos (62) niños/as de cero a cinco (0 a 5) años de edad para el Jardín Maternal Comunitario “Creciendo con Amor”, provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, copia del Acta Constitutiva y Estatuto, copia del acta de autoridades y de autorización para la firma, certificado ante el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), certificado de inscripción ante AFIP, certificado de vigencia expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, DNI de la representante de la Institución y detalle de la cuenta bancaria;

Que en número de orden 19 y 21 la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, solicitan la aprobación del presente convenio;

Que en números de orden 23 y 25 toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 29 la Dirección de Contabilidad agrega la solicitud de gasto correspondiente al Ejercicio 2020;

Que en número de orden 41 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 43 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 45 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 49 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, y las Resoluciones N° 390/09, RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar los Convenios para el otorgamiento de subvenciones suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Empleo Joven”, a cargo de las Casas del Niño “Un Mundo Mejor” del Partido de Quilmes, “La Nueva Esperanza”, del Partido de Florencio Varela y “9 de Agosto”, del Partido de Quilmes, del Centro de Atención Integral “Una Luz de Esperanza” del Partido de Berazategui y del Jardín Maternal Comunitario “Creciendo con Amor” del Partido de Quilmes, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2020 prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio, los que como Anexo I (IF-2020-25227825-GDEBA-DUDIMDCGP), Anexo II (IF-2020-25228441-GDEBA-DUDIMDCGP), Anexo III (IF-2020-25229183-GDEBA-DUDIMDCGP), Anexo IV (IF-2020-25229519-GDEBA-DUDIMDCGP) y Anexo V (IF-2020-25229904-GDEBA-DUDIMDCGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de los Convenios que por este acto se aprueban en el Artículo 1º, a favor de la institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 18 - Programa 12 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$4.864.650,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios. Pasar a la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI). Cumplido, archivar.